



ESCUELA DE ESTADO MAYOR

OFICIALES DE SERVICIOS

REQUISITOS:

Art. 91.- No podrán ser considerados candidatos ni cursantes de la Escuela de Estado Mayor de la Policía Nacional, quienes:

- a) Se encuentren en situación transitoria a la fecha de su calificación como alumnos.
- b) Se encuentren a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía;
- c) Por cuestiones judiciales hubieren permanecido más de dos años fuera de servicio en su vida profesional;
- d) Registrar más de 250 horas de arrestos disciplinarios en el grado de Oficial Superior;
- e) Registraren un promedio en la calificación de conducta y rendimiento profesional anual inferior a 17, en el grado de Oficial Superior;
- f) Hubieren sido sancionados mediante sentencia de Tribunal de Disciplina; y,
- g) Hubieran sido negados la concesión de dos condecoraciones a las que tiene derecho, por tiempo de servicio.

Art. 92.- En el caso de los Oficiales de Servicios, deberán cumplir el requisito de haber realizado un curso de cuarto nivel, equivalente mínimo a una Especialidad.

PROCESO DE INGRESO:

1. Exámenes médicos.
2. Exámenes psicológicos.
3. Exámenes físicos.
4. Exámenes Académicos

Asignaturas

Asignatura	Unidad	COMPONENTE DOCENCIA		OTROS COMPONENTES			Total horas dedicación estudiante	CREDITOS
		Aprendizaje asistido por el profesor	Total	Aprendizaje de prácticas	Aprendizaje autónomo	Total		
Estado y Planificación de seguridad	Básica	12	12	6	18	24	36	1
Doctrina Policial	Básica	12	12	6	18	24	36	1
COESOP	Básica	12	12	6	18	24	36	1
Total							108	3